



Resolución Jefatural No. 104 - 85 - - AGN/J

Lima, 21. AGO 1985

Visto el Expediente N°10345-85 con 012 folios útiles de Don Saturnino Alfonso UGARTE SILVA, funcionario del Archivo General de la Nación, quien solicita Acumulación de Estudios Profesionales realizados en los años 1959 á 1961;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 04 de Junio de 1985 se ha expedido la Ley N° 24156, que Estipula que los Funcionarios y servidores públicos con Título Universitario o de Nivel equivalente comprendidos en el Régimen de la Ley 11377 con un mínimo de 15 años de servicios reales los varones y 12½ las mujeres, podrán Agregar a su Tiempo de Servicios un período adicional de hasta (04)Años de Estudios Profesionales aún cuando éstos sean simultáneos con servicios prestados al Estado;

Que, por R.J.N°0058-84-AGN-J-03-04-84, se Reconoció a favor del servidor un total de (25)Años, (01)Mes, (14)Días de servicios prestados al Estado hasta el 29-02-1984 en la siguiente forma (05)Meses y (29)Días por Estudios Profesionales realizados antes de su ingreso a la Administración Pública, y (24)Años, (07)Meses, (15)Días por Servicios Administrativos prestados ininterrumpidamente desde el 30-06-1959 al 29-02-1984;

Que, por R.J.N°0199-84-AGN-J-03-12-1984 se Acumuló a los servicios Reconocidos por R.J.N°0058-84-AGN-J de fecha 03-04-1984 UN(01)AÑO de Estudio Profesional realizado en el Año 1958, antes de su ingreso al servicio del Estado, totalizando hasta el 29-02-84: (26)Años, (01)Mes y (14)Días de Servicios, computados éstos en la siguiente forma: (01)Año, (05)Meses, (29)Días por Estudios Profesionales realizados entre el 01-01-1958 al 29-06-1959, y (24)Años, (07)Meses, (15)Días por servicios Administrativos prestados desde el 30-06-1959 al 29-02-1984;

Que, el referido funcionario amparándose en la citada Ley N°24156 solicita Acumulación de Estudios Profesionales simultáneos con servicios prestados al Estado, para cuyo efecto acompaña los respectivos certificados de Estudios correspondientes a los años 1959 á 1961;

Que, practicada la Liquidación (Informe N°032-85-AGN-APER-LIQ.) y teniéndose en consideración que procede la Acumulación de Estudios Profesionales hasta un máximo de (04)Años, aún cuando éstos sean simultáneos con servicios prestados al Estado, se establece que Don Saturnino Alfonso UGARTE SILVA con el período de Estudios acumulado (30-06-1959 al 31-12-1961) acredita hasta el 31-07-1985: (30)Años, y (15)Días de Servicios, computados en la siguiente forma: (04)Años por Estudios Profesionales, y (26)Años y (15)Días por servicios Administrativos. Adeuda por el período de Estudios acumulado la suma de \$ 2,196 al Fondo de Pensiones;

dir la presente Resolución;

Que, en consecuencia, es necesario expedir la presente Resolución;

/



11.. Resolución Jefatural No. 104-85- AGN/J

Estando con las Visaciones del Director Técnico, de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica(e), del Area - de Personal(e); y

De Conformidad con el Dispositivo Legal en mención, el Decreto Legislativo Nº276, el Decreto Ley 20530, el D.S. Nº007-82-JUS;

SE RESUELVE

1. ACUMULAR, a los servicios reales y efectivos de Don Saturnino Alfonso UGARTE SILVA, Jefe de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación, Nivel 2º, un total de (02)AÑOS, (06)MESES Y (01)DIA de Estudios Profesionales, realizados en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos durante el período del --- 30-06-1959 al 31-12-1961(período simultáneo con servicios prestados al Estado) y que faltan para completar los 04Años como máximo que estipula la Ley.

2. El referido Funcionario con el período de Estudios Acumulado, acredita hasta el 31-07-1985 un total de: (30)AÑOS Y (15)DIAS de Servicios al Estado, computados en la siguiente forma: (04)Años por Estudios Profesionales realizados entre el 01-01-1958 al 31-12-1961(No simultáneos y Simultáneos); y (26)AÑOS, (15)DIAS por servicios Administrativos prestados ininterrumpidamente desde el - 30-06-1959 al 31-07-1985.

3. Adeuda por el período de Estudios - Acumulados por la presente Resolución la suma de \$ 2,196.00 al Fondo - de Pensiones, suma que será descontada por Planillas Unicas de Remuneraciones de acuerdo a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

WILLERMO LOHMANN VALLEN, Jefe

Archivo General de la Nación

AGN/OA/AP JRA.